

**Autorizan viajes de funcionarios de la SUNAT para participar en la V Reunión de la Comisión Binacional Perú - Ecuador de Lucha contra el Contrabando**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 027-2011-EF**

Lima, 29 de abril de 2011

Visto el Oficio Nº 107-2011-SUNAT/1ª0000, de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Encuentro Presidencial y la I Reunión del Gabinete de Ministros Binacional del Perú y del Ecuador, celebrados en la ciudad de Tumbes el 1 de junio de 2007, los Presidentes de las Repúblicas de ambos países acordaron la creación de una Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando, integrada por los sectores competentes, con la finalidad de controlar y combatir el contrabando que afecta a ambos países;

Que, la referida Comisión Binacional tiene como objetivo impulsar acciones para evitar la comercialización ilícita de bienes, en particular de hidrocarburos, asimismo promueve mecanismos de desarrollo social y económico en el sector de frontera, estableciendo lineamientos de acción conjunta para minimizar los efectos del contrabando, promover proyectos binacionales e iniciativas tendientes a combatir dicho delito;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 235-2009-PCM de fecha 27 de mayo de 2009, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú-Ecuador de Lucha contra el Contrabando, el mismo que está conformado, entre otros miembros, por un representante de la SUNAT;

Que, la Declaración Presidencial de Loja de fecha 26 de octubre de 2010, suscrita por los Presidentes de la República del Ecuador y de la República del Perú, establece en su numeral 27, la prioridad de la lucha frontal contra el contrabando, instruyendo a la Comisión Binacional a la constitución de un plan operativo, con el objeto de lograr resultados concretos en el combate a este delito en la zona de frontera;

Que, en la IV Reunión de la Comisión Binacional Perú-Ecuador de Lucha contra el Contrabando, llevada a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, el 20 y 21 de enero de 2011, entre otras acciones, se aprobó el Plan Operativo de la referida Comisión Binacional, así como también se acordó la realización de la V Reunión de dicha Comisión, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 19 y 20 de mayo de 2011;

Que, con la finalidad de implementar los acuerdos adoptados por la acotada Comisión Binacional, destinados a prevenir y reprimir el contrabando en la zona fronteriza, se han creado dos Subcomités de Coordinaciones Operativas Multisectoriales, que son presididos por los Intendentes de Aduana de Paita y de Tumbes del Perú y por los Directores Distritales de Huaquillas y Loja del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento binacional, se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales de reducir el incumplimiento tributario y de facilitar el comercio exterior, por lo que se ha estimado conveniente la asistencia de los Intendentes de la Aduana de Paita y de la Aduana de Tumbes, en la V Reunión de citada Comisión;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, la participación de la SUNAT en dicha reunión de la Comisión Binacional, se ha considerado pertinente autorizar el viaje de los citados trabajadores, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en sus literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29626, y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, los viajes del señor José Luis Otero Lachira, Intendente de la Aduana de Paita, y de señor Jorge Vicente Romano Nájjar, Intendente de la Aduana de Tumbes, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, del 18 al 21 de mayo de 2011, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2011 de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor José Luis Otero Lachira**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US\$ 958,50
Viáticos	US\$ 600,00

**Señor Jorge Vicente Romano Nájjar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US\$ 958,50
Viáticos	US\$ 600,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas